



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE HACIENDA

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 24 de noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° MFP-E-74320-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20948, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Sr. Ministro de Finanzas Publicas, Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.213.454 y la Sra. Betiana Elisabet JARA, D.N.I. N° 32.136.173, el día 02 de junio de 2021 y por el término de SEIS (06) meses.

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del contrato de locación de servicios mencionado, se dispone que podrá ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

Que por Nota N° 680/2021 Letra M.F.P. el Ministro de Finanzas Públicas, autoriza el pedido efectuado mediante nota fundada a orden 2 por el Sr. Tesorero General de la Provincia, Roberto Fermín BOGARIN, para accionar la cláusula de prórroga.

Que asimismo se adjunta la anuencia de la profesional, manifestando su conformidad para la extensión del contrato por los servicios brindados.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Provincial N° 1649/2020 y Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020, indicando en el Anexo I, Punto 1, Inciso e), lo siguiente: *"Los contratos de locación de servicios o de obra de personas humanas podrán ser prorrogados por hasta un límite del mismo periodo del suscripto inicialmente."*, se procede a emitir el presente acto para prorrogar por seis (6) meses, el contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20948, tramitado por Expediente N° MFP-E-22735-2021, Orden de Compra N° 97/2021, cuyo vencimiento se prevé para el día 01 de diciembre del año 2021.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020, establece que las locaciones de servicio deben seguir los procedimientos establecidos en la Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 84/2020 o la que en su futuro la reemplace, quedando exceptuadas de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal establecido para el caso de contratación directa por adjudicación simple, siendo el presente tramite alcanzado de lo expuesto.

Que el presente tramite se encuentra establecido en la Ley Provincial N° 1015,

...//2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina"*

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE HACIENDA

///...2

artículo 18 Inc. k), en los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 417/2020, N° 1649/2020 y en las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 Anexo I, punto 1, inciso e) y N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2431/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20948, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Sr. Ministro de Finanzas Publicas, Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.213.454 y la Sra. Betiana Elisabet JARA, D.N.I. N° 32.136.173, en los términos de la Cláusula SÉPTIMA, por el termino de SEIS (06) meses, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00), manteniendo el valor fijo mensual establecido de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.000,00), comenzando la vigencia de la prórroga a partir del día 02 de diciembre de 2021 incluido, conforme el modelo de adenda que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas públicas, a emitir la correspondiente Orden de Compra, solicitando la ampliación de la garantía de adjudicación, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 -Servicios No Personales, a la UGG 0613UG, UGC UC0613, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. N° **310**/21.-

G.T.F.
DHC

  
Lic. Juan Pablo Ruiz Rulier  
Sec. de Hacienda - MFP  
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE HACIENDA

**ANEXO I - RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 3 1 0 /21.-**

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 20948**

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Ministro de Finanzas Publicas, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCIA, D.N.I. N° 28.008.347, constituyendo domicilio legal en calle San Martin N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra la Sra. Betiana Elisabet JARA, D.N.I. N° 32.136.173, constituyendo domicilio legal en Austral N° 1927, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "**LA CONTRATADA**", se convienen en celebrar la presente **ADENDA** al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20948. Conforme las potestades otorgadas a **LA PROVINCIA** y de acuerdo con "**LA CONTRATADA**", LA PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, hacer uso del derecho a la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20948, en cumplimiento a la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo I, punto 1, inciso e), y en los términos de la Cláusula SÉPTIMA, prorrogar por el termino de SEIS (6) meses el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20948, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00), manteniendo el valor fijo mensual establecido de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.000,00), comenzando la vigencia de la prórroga a partir del día 02 de diciembre de 2021, incluido.-----

**SEGUNDA:** Durante el período de prórroga pactado en la presente Adenda se mantienen vigentes todas de las demás condiciones fijadas en las cláusulas del contrato originario.-----

G.T.F.
DHC

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los..... días del mes de..... de 2021.-

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina"*

**Liq. Juan Pablo Ruiz Rullier**  
Sec. de Hacienda - MFP  
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S